

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 28 MAR. 2019

VISTOS: El Informe N° 012-2019-FONDEPES/OGA-ARH, el Informe N° 018-2019-FONDEPES/OGA-ARH, la Nota N° 076-2019-FONDEPES/OGA, el Memorando N° 228-2019-FONDEPES/OGPP y la Nota N° 038-2019-FONDEPES/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado, para que con ello se alcance el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el mismo que es elaborado por el área de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, cabe señalar que, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva define que "el titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (...);

Que, mediante Informe N° 012-2019-FONDEPES/OGA-ARH, la Coordinadora de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración el Plan de Desarrollo de las Personas – 2019, el mismo que fue elaborado a partir de las necesidades de capacitación requeridas por los órganos de Fondepes, y solicita la instalación del Comité de Planificación de la Capacitación, conformado mediante Resolución Jefatural N° 022-2017-FONDEPES/J, de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, con Acta de Sesión N° 002-2019-FONDEPES/CPC, de fecha 22 de marzo de 2019, el Comité de Planificación de la Capacitación del Fondepes acuerda por unanimidad la



K. ESPINOZA



J. RUBEN



T. QUIROZ



SUPANTA



G. BURGOS

aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019 y su remisión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de seguir con el procedimiento respectivo;

— Que, mediante Informe N° 018-2019-FONDEPES/OGA ARH, de fecha 22 de marzo de 2019, la Coordinadora de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración el Plan de Desarrollo de las Personas – 2019, para que sea derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su opinión y posterior aprobación;

Que, con Nota N° 076-2019-FONDEPES/OGA, de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el referido plan, siendo que mediante Memorando N° 228-2019-FONDEPES/OGPP, de fecha 26 de marzo de 2019, dicha Oficina General remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2019 del Fondepes, de acuerdo a las metas presupuestales indicadas a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante la Nota N° 038-2019-FONDEPES/OGAJ, de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que estando a lo expuesto por la Coordinadora de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, así como por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión, debiendo expedirse para ello la resolución de Gerencia General correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2019 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ejecute las Acciones de Capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019. Asimismo, que realice el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

Artículo 3°.- Ejecutar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, determinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4°.- Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos presente el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP para el año 2019 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, a través del correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDEPES
ARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL





Plan de Desarrollo de Personas 2019

FONDEPES





I. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Desarrollo de Personas 2019 (PDP - 2019) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado con resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, a los objetivos institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022; al Plan Operativo Institucional 2019 (POI) y; a otros planes o programas vigentes.

II. ASPECTOS GENERALES:

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES fue creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, de fecha 5 de junio de 1992, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, mediante el artículo 57° del Decreto de Ley N°25997, Ley General de Pesca, se le da fuera del Ley al Decreto Supremo N°010-92-PE que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, así como a sus normas modificatorias, el cual fue definido como un Organismo Público sujeto a las normas aplicables a las Empresas del Estado, bajo ámbito del entonces CONAFI, actualmente se constituye como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE del 02 de abril del 2007 se aprobó la fusión de Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita (CEPP Paita) con el Fondo de Desarrollo Pesquero bajo la modalidad de fusión por absorción, y mediante Resolución Ministerial N° 669-2008-PRODUCE, del 4 de setiembre del 2008 se declaró concluido el proceso de fusión.

Mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE se aprueba el actual Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, donde se describen las siguientes funciones específicas:

- a) Formular y proponer lineamientos de política en las materias de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales emitidas por el Ministerio de la producción;
- b) Supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades específicas en materias de su competencia;
- c) Promover y ejecutar estudios de carácter técnico, asesorías, asistencia técnica, a gobiernos regionales, gobiernos locales, pescadores artesanales y acuicultores, individuales o asociados, para el desarrollo de la pesquería artesanal y la acuicultura;
- d) Promover el desarrollo y gestión de infraestructuras para el desembarque, procesamiento, distribución y comercialización, homologadas a las normas sanitarias vigentes;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- e) Promover y fomentar el desarrollo sostenible de la pesquería artesanal y la acuicultura, mediante el financiamiento de programas crediticios y apoyo financiero a costos financieros adecuados, así como otros productos que pueda desarrollar;
- f) Incentivar la formalización e implementación de modelos empresariales reconocidos por Ley y relacionados a la pesca artesanal y acuicultura;
- g) Identificar y promover oportunidades de inversiones en pesca artesanal y acuicultura, propiciando la descentralización productiva y el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas para el acceso a nuevos mercados en las materias de su competencia;
- h) Proporcionar y prestar servicios de apoyo a la actividad pesquera artesanal y acuícola mediante la óptima utilización de sus bienes muebles e inmuebles;
- i) Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente;
- j) Brindar servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización acuícola;
- k) Desarrollar, adaptar y transferir tecnologías de cultivo de especies en colaboración con sectores públicos y privados;
- l) Fomentar el desarrollo sostenible de la pesca artesanal y la acuicultura, a través del apoyo técnico, económico y financiero.

III. MISIÓN:

"Promover el desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal y acuícola en el ámbito nacional, a favor de los pescadores artesanales y acuicultores; contribuyendo al mejoramiento productivo responsable y sostenible"

IV. VISIÓN:

"Empresas produciendo y accediendo a mercados de manera sostenible, competitiva y con altos niveles de productividad."

V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (2019-2022)

Son Objetivos estratégicos Institucionales del FONDEPES para el periodo 2019 - 2022 los siguientes

- a. Mejorar la competitividad de la actividad pesquera artesanal y acuícola





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- b. Mejorar las condiciones operativas de las unidades económicas de la pesca artesanal y acuicultura.
- c. Crear y mejorar las condiciones de la infraestructura pesquera artesanal en beneficio de los agentes de la pesca.
- d. Fortalecer la gestión institucional.
- e. Implementar la gestión interna de riesgos de desastres.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La estructura orgánica del FONDEPES se conforma de la siguiente manera:

- 1. Órganos de la Alta Dirección:
 - ✓ Jefatura.
 - ✓ Gerencia General
- 2. Órgano de Control Institucional:
 - ✓ Órgano de Control Institucional.
- 3. Órganos de Defensa Jurídica:
 - ✓ Procuraduría Pública.
- 4. Órganos de Administración Interna:
 - a) Órganos de Asesoramiento:
 - ✓ Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - ✓ Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - b) Órgano de Apoyo
 - ✓ Oficina General de Administración.
- 5. Órganos de Línea.
 - ✓ Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA)
 - ✓ Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (DIGECADEPA)
 - ✓ Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA)
 - ✓ Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN)

VII. NÚMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN EL FONDEPES:





Los servidores civiles que laboran en el FONDEPES pertenecen al régimen laboral privado regulado por el TUO del Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES CIVILES DEL FONDEPES				
N	UNIDAD ORGÁNICA	CAS	D.L. 728	TOTAL
1	JEFATURA (J)	7		7
2	GERENCIA GERENERAL (GG)	6		6
3	PROCURADURÍA PÚBLICA (PP)	6	1	7
4	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)	6		6
5	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (OGAJ)	6		6
6	OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (OGPP)	7		7
7	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)	29	5	34
8	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA)	15	1	16
9	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (DIGECADEPA)	19	41	60
10	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA)	31		31
11	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN)	29	7	36
TOTAL SERVIDORES CIVILES		161	55	216

(*) Distribución de servidores a febrero del 2019.

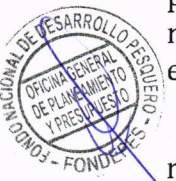
VIII. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.

El diagnóstico de Necesidades de capacitación se realizó en dos versiones, la primera en el mes de diciembre del 2019; y la segunda versión realizada en el mes de marzo 2019, siendo esta la versión final y en concordancia con el monto determinado en el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA del FONDEPES.

Para lograr la elaboración del presente PDP 2019 el Área de Recursos Humanos ha realizado múltiples actividades, tomando como referencia la matriz de necesidades de



J. RUBINA





capacitación propuesta por SERVIR para la recolección de la información, dicha matriz fue remitida a todos los órganos del FONDEPES para que sea completado con las necesidades de capacitación de sus servidores, las cuales posteriormente fueron enviados al Área de Recursos Humanos para su revisión y así dar por concluida esta fase.

La Coordinadora del área de Recursos Humanos en su calidad de Presidenta del Comité responsable de la elaboración y aprobación del comité, con el apoyo de su equipo de capacitación, inicio el procesamiento de la información verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos del FONDEPES y no contravengan el orden de prelación previsto en el Artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

Para este procesamiento también se tuvo en cuenta el PDP 2018 y las necesidades de capacitación identificadas por los diferentes órganos para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo.

Una vez propuesta las acciones de capacitación para el presente plan, el 22 de marzo de 2019 se llevó a cabo la sesión con el Comité de capacitación, el cual validó dichas acciones, elevándose a la Alta dirección para su aprobación y remisión al SERVIR.

IX. ANEXOS.

Forman parte integral del PDP 2019 los siguientes anexos:

- ✓ Anexo N° 01: Organigrama estructural del FONDEPES.
- ✓ Anexo N° 02: Matriz del PDP del FONDEPES para el año 2019.
- ✓ Anexo N° 03: Acta de Validación del PDP 2019 suscrita por los miembros del comité encargado del Plan de Desarrollo de las Personas del FONDEPES.
- ✓ Anexo N° 04: Resolución de Designación de los miembros del comité encargado del Plan de Desarrollo de las Personas del FONDEPES.





ANEXO N° 01

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL FONDEPES.





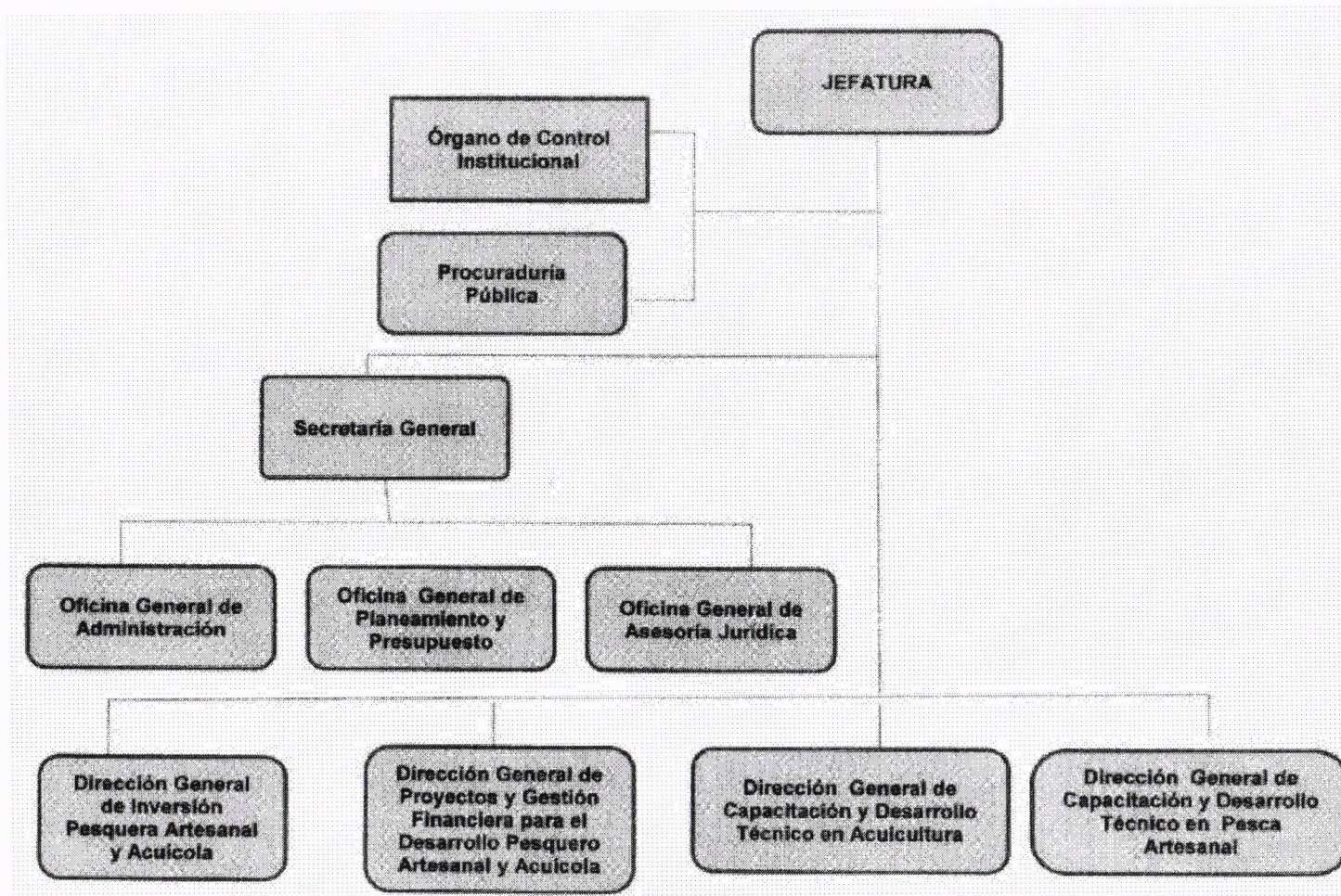
PERÚ

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ORGANIGRAMA FONDEPES

R.M. N° 346-2011-PRODUCE





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 02

MATRIZ DEL PDP DEL FONDEPES PARA EL AÑO 2019.

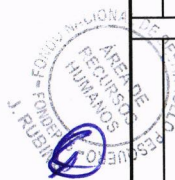


MATRIZ PDP 2019 DEL FONDEPES

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
JEFATURA														
1	Jefatura	Varios	Margarita Rosales Alvarado Luis Salazar Salazar Oswaldo Mallqui Alonso Cardenas	4	A.3	Ley de Contrataciones del Estado	Formación Profesional	Diplomado	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 1,400.00	S/ -
GERENCIA GENERAL														
2	Gerencia General	Varios	Karla Espinoza Malatesta Pedro Huamán Pasco Norma Mamani Chavez Eduardo Villacorta Contreras	4	A.3	Ley de Contrataciones del Estado	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 1,230.00	S/ -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL														
3	Órgano de Control Institucional	Varios	Enrique José Martínez Vargas Raiza Analí Cano Caballero	2	B.5	Ley de Contrataciones del Estado	Formación Profesional	Diplomado	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 1,280.00	S/ -
PROCURADURÍA PÚBLICA														
4	Procuraduría Pública	Varios	Blanca Estela Zumaeta olopeza Harry Aranibar Zambrano	2	C.5	Ley de Contrataciones del Estado	Formación Profesional	Diplomado	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 960.00	S/ -
5	Procuraduría Pública	Abogado	Pedro Antonio Capelletti Mendieta	1	C.5	Ley de Procedimiento Administrativo General	Formación Profesional	Diplomado	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 480.00	S/ -
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA														
6	Oficina General de Asesoría Jurídica	varios	Gonzalo José Burgos Llaguno Pedro Martín Enrique Hurtado Castillo Pedro Juan Medina Alvarado Katya Elizabeth Segovia Casas Jamila Lucía Perez Gonzales	5	C.1	Ley de Contrataciones del Estado	Formación Profesional	Diplomado	B	Aprendizaje	Virtual	II Trimestre	S/ 260.00	S/ -
7	Oficina General de Asesoría Jurídica	varios	Gonzalo José Burgos Llaguno Pedro Martín Enrique Hurtado Castillo Pedro Juan Medina Alvarado Katya Elizabeth Segovia Casas Jamila Lucía Perez Gonzales	5	C.1	Obras Públicas	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Virtual	II Trimestre	S/ 570.00	S/ -
8	Oficina General de Asesoría Jurídica	Asistente Administrativo	Silvia Pinedo Larrea	1	C.1	Sistemas Administrativos en la Administración Pública	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 450.00	S/ -
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO														
9	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	varios	Jacqueline Karen Canchis Teves Teodoro Huamani Amacto Yesenia Ayuque Quispe Ursula Rengifo Herrera Ana Mac Lead	5	B.1	redacción	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 1,440.00	S/ -
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN														
10	Oficina General de Administración	varios	Renzo J. Villagra Herrera Oswaldo Tello Benites	2	A.3	Ley de Contrataciones del Estado	Formación Profesional	Diplomado	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 1,000.00	S/ -
	Tecnología de la Información y Comunicaciones	VARIOS	Jorge Melgarejo Taboada Yesenia Gonzales Peceros Pedro Romano Mansilla Jose Ordoñez Rodriguez	4	A.3	Ley de Contrataciones del Estado	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 530.00	S/ -
		Especialista	Fiber Castro Ricaldi	1	A.5	Sistemas SIGA y SIAF	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/ 500.00	S/ -
		Coordinador	Moises Alberto Saenz Diaz	1	A.4	Normas de Contabilidad en el Sector Público	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	IV Trimestre	S/ 500.00	S/ -



Gestión Financiera	Coordinador	Moises Alberto Saenz Diaz	1	A.4	Normas para cierre contable y elaboración de estados financieros y presupeustales	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/	800.00	S/	
	Tesorero	Pablo Carrasco Barboza	1	A.5	Normatividad en Tributación	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/	500.00	S/	
Logística	Coordinadora	Patricia Jara Acosta	1	A.3	Contrataciones de Obras	Formación Profesional	Diplomado	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/	300.00	S/	
Recursos Humanos	Sec. Técnico del PAD	Miguel Edgar Galvez Sime	1	B.2	Ley de Contrataciones del Estado	Formación Profesional	Diplomado	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/	300.00	S/	
	VARIOS	Araceli Violeta Espino Muñoz Julio Canales Perez Gehidy Reyes Vera Ana Cecilia Herrera Monje	4	B.2	Gestión del Conocimiento	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/	1,340.00	S/	
FONDEPES	Varios	VARIOS	100	B.1	Desarrollo Personal	Formación Laboral	Taller	C.1	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/	5,820.00	S/	
Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA)															
DIGENIPAA	varios	Nancy Fu Sotomayor Patricia Ruiz Enriques Alberto Carrillo Chalen José Antonio Loba Juliana Illatopa Valles	5	A.1	Planificación y Presupuesto Público	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/	2,750.00	S/	
Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (DIGECADEPA)															
Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (DIGECADEPA)	varios	Juan Angulo Saldaña Jorge Luis Palacios Palacios Simón Rufino Chapilliquen Tume Javier Pacherre Chiroque Ulises Rodomiro Vilela Espinoza Víctor Manuel Farfán Agurto Cesar Augusto Martínez Palacios Manuel Mejía Águila Jorge Williams Barranzuela Quiroga Karina Stalinova Castro Sánchez Jesús Eduardo Huamán Pérez Violeta Pingo Morales Guillermo Víctor rondón Ticona Juan Carlos Ernesto Barrientos Ríos Hegner Masias Wong	15	D.1	Curso Modelo OMI 6.09 - Formación de Instructores	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	S/	12,000.00	S/	
Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA)															
Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura - DIGECATETA	varios	Amed Y. Ramos Chambe. Eliseo O. Mayta Castellanos. Victor F. Chili Layme. Harold Sanchez Pozo. Flavio Saldarriaga Saldarriaga Gimael Huaman Romani. Jhon Cavalcanti Muñoz. Raul Mendoza Bojorquez	8	D.1	Actualización de Conocimientos y Habilidades en Acuicultura	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	presencial	III Trimestre	S/	6,300.00	S/	
Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola (DIGEPROFIN)															
DIGEPROFIN	varios	Jose Peña Jares Luis Carrillo Samanez Jorge Puican Santos Isaac Fierro Díaz Americo Cordero Valverde Angela Rabanal Chávez	8	D.1	Gestión de Riesgos	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	presencial	II Trimestre	S/	1,500.00	S/	
DIGEPROFIN	varios	Ernesto Ramirez Abalos Walter Valle Chavez Bill Romero Loayza Alberto Uriarte Pando Hernan Ugarte Pacheco Christian Guerrero Estrada Felix Valverde Orchez	7	D.1	Técnicas de la recuperación de la cartera de créditos morosa	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	presencial	II Trimestre	S/	1,250.00	S/	
DIGEPROFIN	varios	Renzo Zegarra Moran	4	D.1	Marketing y Planes de Negocio	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	presencial	II Trimestre	S/	590.00	S/	
DIGEPROFIN	varios	Renzo Zegarra Moran	4	D.1	Gestión de Proyectos	Formación Profesional	Curso	B	Aprendizaje	presencial	II Trimestre	S/	450.00	S/	
TOTAL												S/	44,500.00	S/	





Anexo N° 03

ACTA DE VALIDACIÓN DEL PDP 2019 SUSCRITA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ENCARGADO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL FONDEPES.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTA DE SESIÓN N° 002-2019-FONDEPES/CPC

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL FONDEPES

Siendo las 02:30 pm del día 22 de marzo del 2019, en el Área de Recursos Humanos del FONDEPES, se reunieron los representantes del Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES con la finalidad de llevar a cabo una sesión, la que se desarrolla en los siguientes términos:

Se deja constancia de la presencia de las siguientes personas:

- Abog. **JACQUELIN RUBINA SALINAS**, Coordinadora del Área de Recursos Humanos del FONDEPES y Presidenta del Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES.
- Ing. **NESTOR SUPANTA VELÁSQUEZ**, Jefe de la Oficina de Planificación de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES y Miembro del Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES.
- Ing. **LUIS CARLOS PALMA CASTILLA**, Director de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola - DIGEPROFIN (Representante de la Alta Dirección).
- Se deja constancia que el Ing. **CARLOS ALFREDO SÁNCHEZ GUZMÁN**, Miembro del Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES (Representante titular de los servidores del FONDEPES), ha comunicado su dispensa por encontrarse en comisión de servicios. No siendo posible citar a la miembro suplente Sra. María Luisa Castilla Becerra, por cuanto ha cesado en el ejercicio fiscal 2018.

Hace uso de la palabra la Abog. **JACQUELIN RUBINA SALINAS**, dando la bienvenida a los presentes, y precisa los puntos de agenda a desarrollarse:

- a) Informe de acciones realizadas para la elaboración del DNC 2° Versión.
- b) Aprobación del PDP 2019.

Desarrollándose la reunión de la siguiente manera:

1. Informe de acciones realizadas para la elaboración del PDP 2019.

La Presidenta del Comité hace uso de la palabra y comunica que luego de la Sesión anterior del Comité se han realizado múltiples coordinaciones con los coordinadores designados de cada Órgano del FONDEPES, habiéndose logrado la entrega del DNC 2° versión, en el cual se ha priorizado las capacitaciones por los propios órganos, con el asesoramiento del equipo del Área de Recursos Humanos, verificándose que cada una de las capacitaciones planteadas cumpla con el requisito de relacionarse con el plan estratégico, objetivos y fines del FONDEPES.

2. Acuerdo de acciones subsiguientes a realizarse para la elaboración y aprobación del PDP 2019.

1. La Presidenta del Comité comunica que el proyecto de PDP 2019 que se ha presentado a los miembros del comité cumple con cada uno de los requisitos de forma y fondo contenidos en la Directiva "Normas para la Gestión del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado con resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, a los objetivos institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022; al Plan Operativo Institucional 2019 (POI) y; a otros planes o programas vigentes, así como la Directiva N° 001-2018-FONDEPES/OGA "Normas para la Gestión de Capacitación para los Servidores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 023-2018-FONDEPES/SG del 13/02/2018.

la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado con resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE precisa que el Plan de Desarrollo de las Personas debe ser Aprobado por cada entidad en el primer trimestre del ejercicio fiscal, y remitida al SERVIR antes de las 15:00 horas del día 31 de marzo, sin embargo, se advierte que el día 31 es día domingo, por lo que el último día hábil del mes de marzo es el día viernes 29 de marzo, fecha en la que recomendamos debe presentarse el presente PDP ante el SERVIR.

Luego de la revisión del proyecto de PDP elaborado por la Coordinadora del Área de Recursos Humanos los miembros por unanimidad acordaron su aprobación, así como encargar a la presidenta su remisión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de seguir con el procedimiento respectivo y su pronta aprobación por la Gerencia General.

No habiendo otro punto de agenda, se da por concluida la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad a las 03:15 PM del mismo día.



JACQUELIN RUBINA SALINAS
Presidenta del Comité



NÉSTOR SUPANTA VELÁSQUEZ
Miembro del Comité



LUIS CARLOS PALMA CASTILLA
Miembro del Comité



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 04

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ENCARGADO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL FONDEPES.



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 022-2017-FONDEPES/J

Lima, 16 MAR. 2017



M. I. CASTRO



E. FERNÁNDEZ



FJ PANTA



VISTOS: La Nota N° 123-2017-FONDEPES/OGA/ARH e Informe N° 36-2017-FONDEPES/OGA/ARH, ambos del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la Nota N° 049-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando Interno N° 60-2017-FONDEPES/J de la Jefatura y el Informe N° 152-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley) se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, estableciéndose como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, el cual contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional;

Que, el artículo 10° de la Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, se busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, el artículo 9° del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad, cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada (en adelante la Directiva), con lo cual se establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos

Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva referido al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas el de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizara durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC);



M. I. CASTRO



E. FERNANDEZ



F. PANTA



G. SANCHEZ

Que, el numeral 6.4.1.1 del artículo 6 de la Directiva, el CPC está conformado por i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) El representante de los servidores civiles. Asimismo, la referida norma señala que la conformación del Comité se oficializará a través de una Resolución del Titular de la entidad; siendo que para el caso del representante de los servidores civiles, el mismo se determina por elección mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de tres años. Cabe señalar que para los tres primeros casos, los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado;

Que, por su parte el artículo 1º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de la administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62º del mismo cuerpo normativo dispone que cada entidad resulta competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, dentro de este contexto, el 28 de febrero de 2017, el Coordinador de Recursos Humanos, a través de la Nota N° 123-2017-FONDEPES/OGA/ARH, propuso a la Oficina General de Administración la fecha y hora para llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los servidores que conformaran el CPC para el periodo 2017-2019, adjuntando la lista de candidatos y los lineamientos para la elección de los dos representantes, de conformidad con la Directiva;

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, se encontraba prevista la elección de los representantes de los servidores para el día 03 de marzo de 2017, entre las horas 09:00 am a 12:00 pm, utilizando el mecanismo de votación virtual, a través de la Plataforma Intranet del FONDEPES, administrada por la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General Administración;

Que, el 03 de marzo de 2017, mediante Informe N° 036-2017-FONDEPES/OGA/ARH, el Coordinador de Recursos Humanos, comunica a la Jefa de la Oficina General de Administración, sobre los resultados del proceso de elección de los representantes de los servidores de la Entidad ante el CPC del FONDEPES, siendo los que obtuvieron mayor votación:

- El señor Carlos Alfredo Sánchez Guzmán (21 Votos) Mayoría Simple y
- La señora María Luisa Castillo Becerra (14 Votos), Segundo lugar.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 022-2017-FONDEPES/J

Lima, 16 MAR. 2017



M. I. CASTRO

Que, el 03 de marzo de 2017, la Oficina General de Administración hace suyo y remite a la Secretaría General, el Informe N° 036-2017-FONDEPES/OGA/ARH, con lo cual solicitó la composición del CPC del FONDEPES;



E. FERNÁNDEZ

Que, el 14 de marzo de 2017, a través del Memorando Interno N° 060-2017-FONDEPES/J, la Titular de la Entidad designó al señor Rubino John Cáceres Blas, actual Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, como representante de la Titular ante el CPC del FONDEPES;



F. PANTA

Que, por su parte, el 15 de marzo de 2017, mediante Informe N° 152-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles del FONDEPES, a propósito, recoge los lineamientos mínimos establecidos por SERVIR para su validez, debiendo proseguir con el procedimiento administrativo interno de conformación del CPC del FONDEPES, concluyendo que la Entidad se encuentra facultada a efectuar mediante Resolución Jefatural, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES;

Que, estando a las consideraciones expuesta, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva Especifica en mención;



G. SANCHEZ

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y el literal u) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados por de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros titulares:



- El/La Coordinador (a) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración – quien lo/la presidirá.
- El/La Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La directora (a) de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, representante de la Alta Dirección.
- El Sr. Carlos Alfredo Sánchez Guzmán, representante titular de los servidores civiles del FONDEPES



Miembro Suplente: Sra. María Luisa Castillo Becerra

Artículo 2º.- El Comité conformado mediante la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicar de la presente resolución, en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.



Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA